



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

**ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 2020 DEL PLENO DE LA E.L.A. DE  
CASTIL DE CAMPOS**

**ASISTENTES**

**Presidente de la Junta Vecinal**

D. Justo A. Muñoz Hermosilla

**Vocales**

D. Tomás Muñoz Moral

Dña. María Trinidad Onieva Calvo

Dña. Rosa Ordóñez Mérida

D. Zacarías Galera Luque

**Secretaria-Interventora Acctal**

Dña. María Rosario Ruiz Roldán

En la Villa de Castil de Campos, el día 30 de enero, a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla, Presidente de la Junta Vecinal, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Vocales al margen expresados, a fin de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Da fe del acto Dña. María Rosario Ruiz Roldán, Secretaria-Interventora Acctal., de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

**PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, inicia el acto preguntando si alguno de

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

los presentes tienen observaciones o reparos que formular a las actas de las sesiones de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

No existiendo objeción alguna que realizar a la misma, se somete a votación, y se aprueba el Acta transcrita con anterioridad por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes.

### **SEGUNDO. DECRETOS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

Por la Presidencia de la Junta Vecinal se da cuenta a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Se da cuenta de las resoluciones libradas desde la sesión anterior, siendo estas desde la número 105/2019 de fecha 28 de octubre a la 129/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019; y 1/2020 de fecha 2 de enero hasta la 8/2020 de fecha 24 de enero.

Los miembros de la Corporación se dan cuenta de la relación de Decretos e informes de alcaldía por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

### **TERCERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2020-2023.**

Visto el escrito del Sr. Diputado Delegado Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Córdoba, en el que se da cuenta de la aprobación provisional del Plan

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Plurianual de Inversiones para el cuatrienio 2020-2023, figurando incluida en la misma esta Entidad Local Autónoma, el Pleno de esta Junta Vecinal por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el proyecto "Construcción de Edificio de Usos Múltiples 3ª Fase" y aceptar las obras correspondientes a la continuación de la construcción de éste, que comprendería básicamente la terminación del aislamiento, terminación de albañilería, revestimientos exteriores, carpintería e instalaciones eléctricas, instalaciones de protección de incendios y ventilación, en función de la cantidad presupuestaria otorgada.

**Segundo.-** Solicitar la asistencia técnica de la Excm. Diputación Provincial, para la redacción del proyecto técnico y/o memoria valorada, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, del proyecto de obra denominado "**Construcción de Edificio de Usos Múltiples 3ª Fase en Castil de Campos**".

**Tercero.-** Para la ejecución de las actuación del plan, se opta por solicitar a la Excm. Diputación Provincial, la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Presidente de la Junta Vecinal para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el contenido del presente acuerdo.

### **CUARTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS OBRAS PFEA 2020.**

Iniciado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, expediente para la redacción de documentos técnicos para los proyectos PFEA 2020, y existiendo por la ELA de Castil de Campos la necesidad de contar con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

de la Diputación de Córdoba para la redacción de los mismos se presenta la siguiente propuesta:

**Primero.-** Aprobar los siguientes proyectos para su presentación en la convocatoria del Programa PFEA 2020:

- Programa Empleo Estable: Cerramiento Zona Deportiva Fase 1.
- Programa Garantía de Rentas: Acondicionamiento Acceso a núcleo urbano por CO-7206.

**Segundo.-** Solicitar al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba la redacción de los citados proyectos.

Una vez expuestos, los proyectos de obras se aprueban por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

### **QUINTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2020.**

Se pregunta a los asistentes si tienen objeción alguna en cambiar el orden del día del Pleno, alterando el punto quinto y el punto séptimo en orden.

No existiendo impedimento se alteran el orden de los puntos y pasa a llamarse el punto quinto: Aprobación si procede del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2020, y se da cuenta de lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Visto que con fecha 21/01/2020, se inició expediente para aprobar el límite máximo de gasto no financiero.

Visto que con fecha 27/01/2020 se emitió informe de Intervención sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

Visto que con fecha 27/01/2020 se emitió informe-propuesta de Secretaría en el que se incluía el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de esta E.L.A., para el presupuesto de 2020.

**SEXTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Visto el expediente de Ordenanza Reguladora para el establecimiento de precio público por el servicio de fotocopidora y telefax y que literalmente transcrita:

### **"ORDENANZA REGULADORA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y TELEFAX OFERTADO A LOS CIUDADANOS**

#### **Artículo 1. Fundamento y Naturaleza**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente Precio Público por la prestación de los servicios de fotocopidora y telefax.

La competencia es propia de la ELA en virtud de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía en su artículo 122.1.g):

g) Tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas y contribuciones especiales.

#### **Artículo 2. Hecho Imponible**

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye el uso, por el sujeto pasivo, de los servicios de fotocopidora y telefax.

#### **Artículo 3. Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público las personas que hagan uso de los servicios de fotocopidora y telefax.

#### **Artículo 4. Cuantía**

La cuantía a abonar será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

- Fotocopias en blanco y negro:

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

- Copia en papel A4: 0,10 € por unidad, respecto a las primeras 50 fotocopias, y 0, € por 0,5 € por unidad, por cada copia adicional.
- Copia en papel A3: 0,15 € por unidad.
- Fotocopias a color:
  - Copia en papel A4: 0,30 € por unidad.
  - Copia en papel A3: 0,60 € por unidad.
- Compulsas
  - Tarifa única: 0,50 € por unidad.
- Remisión de documentos por fax
  - Dentro de la provincia: 0,90 € por el primer folio y, a partir del primero, 0,10 € por cada folio adicional.
  - Fuera de la provincia: 1,20 € por el primer folio y, a partir del primero, 0,10 € por cada folio adicional.
- Recepción de documentos por Fax
  - Tarifa única: 0,10 € por folio.
- Fotocopia simple de documentos obrantes en esta Administración, por página
  - 0,20 € por documento.
- Certificaciones Catastrales:
  - Tarifa única: 5,95 €.
- Comparecencias a instancia de parte:
  - Tarifa única: 3,40 €.
- Grabación de documentación en cd´s u otros soportes:
  - Tarifa única: 12,00 €.
- Otros certificados no incluidos en los apartados anteriores:
  - Tarifa única: 3,00 €.

Quedan excluidos los certificados expedidos por la ELA de Castil de Campos, con motivo de los cursos y/o actividades que organice, siempre que su expedición sea solicitada dentro de los tres

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

meses siguientes a su finalización. También quedan excluidos los certificados de servicios prestados expedidos a favor de los empleados de la ELA.

### **Artículo 5. Devengo**

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

### **Artículo 6. Gestión y forma de pago**

Las tarifas exigibles por la prestación del servicio de fotocopidora y telefax se liquidarán por actos o servicios prestados.

El pago de estas se efectuará por los interesados en la Caja de la ELA, expidiéndose el correspondiente justificante de ingreso.

### **Artículo 7. Vía de apremio**

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios objeto de la presente Ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, tal y como reconoce al artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### **Disposición Final**

La presente Ordenanza fiscal aprobada por la Junta Vecinal de esta E.L.A. será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se pondrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020





## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.”

Se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

### **SÉPTIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO 2020.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de Enero de 2020.

Formado el Presupuesto General de la E.L.A. de Castil de Campos correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de Enero de 2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 23 de Enero 2020 del que se desprende que la situación es de superávit y cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la E.L.A. De Castil de Campos, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>726.981,33 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>335.107,90 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	199.177,90 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	131.650,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.180,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>391.873,43 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	389.523,43 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.350,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>726.981,33 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>412.785,61 €</b>
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.163,50 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	391.785,92 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.836,19 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>350.825,04 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	350.825,04 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>763.610,65 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de la E.L.A., a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por UNANIMIDAD.

### **OCTAVO. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS 2.020.**

Se da cuenta por la Presidencia del contenido del Plan Anual de Actividades y Eventos Deportivos, a desarrollar en la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, para el año 2.020, que se compone de los siguientes:

- **Jornadas deportivas para niños.** Enero-junio y septiembre-noviembre.
- **Gimnasia de mantenimiento.** Enero-junio y septiembre-diciembre.
- **Pilates.** Enero-junio y septiembre-diciembre.
- **Liga Andaluza de Tiro con Arco 3D.** Febrero.
- **Rutas de senderismo.** Dos en primavera y una en otoño.
- **Ruta en btt para niños.** Julio y agosto.
- **Ruta en btt por la via verde.** Agosto dentro de la semana joven.
- **Jornadas de padel.** Julio y agosto.
- **Jornadas de orientación.** Abril.

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE  
CASTIL DE CAMPOS

- **VIX Carrera por Montaña.** 20 de septiembre.

**NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El vocal D. Zacarías Galera Luque solicita se estudie la posibilidad de hacer algún curso de comercio electrónico en el Ayuntamiento.
- El vocal Dña. María Trinidad Onieva solicita se arregle el estado de la ornamentación de la Plaza de Santa Cecilia.
- El vocal Dña. María Trinidad Onieva solicita se instalen carteles de prohibición de fumar en el Edificio de Usos Múltiples, para los diferentes eventos que se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 22:05 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º

El Presidente de la Junta Vecinal,

La Secretaria-Interventora Acctal.,

Fdo.: Justo Antonio Muñoz Hermosilla

Fdo.: María Rosario Ruiz Roldán

Código seguro de verificación (CSV):

**ACC6 4DF8 6F2A 756C 272C**



ACC64DF86F2A756C272C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 6/3/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 6/3/2020